

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

5935 GIRONA

Don José Antonio Marquinez Beitia, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil número 1 de Girona,

Hago saber: Que en el concurso Voluntario Abreviado número 422/11, se ha acordado mediante Sentencia número 203/16 dictada en el Incidente Concursal número 1232/15 en fecha 28 de julio de 2016 y auto ampliatorio de la misma dictado en fecha 21 de noviembre de 2016, la conclusión y el archivo por inexistencia de bienes y derechos del concurso voluntario de las mercantiles Estudis I Projectes la Vall, con CIF B-17837006 y domicilio en carretera de Vic número 20-nave 9 de la Vall d'en Bas (Girona), e Invernova la Vall D'en Bas, Sociedad Limitada con CIF B-17868928 con domicilio en carretera Vic número 20-nave 9 de la Vall d'en Bas (Girona), así como de las personas físicas Joan Orpi Casajuana con DNI 33875493-N y Agustí Colomer Planagumà, con DNI 77904430-A, domiciliados ambos en Olot (Girona)

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el artículo 177.3 de la Ley Concursal en relación con el segundo párrafo del artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente

Girona, 20 de diciembre de 2016.- Letrado de la administración de Justicia.

ID: A170004674-1